

07-09-2006

Gobierno de  
TLAQUEPAQUE

CLAVE: SEM001232

FOLIO TRÁMITE: 72.148

NOMBRE: HERNANDEZ FREY MARTHA  
 UBICACIÓN: MORELOS  
 COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE  
 CALLE CRUCE 1: GUILLERMO PRIETO  
 CALLE CRUCE 2: FRANCISCO I. MADERO  
 GIRO: VARIOS GELATINAS  
 SUPERFICIE: 1.00  
 TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO (PAR)

IMPORTE MT2: \$ 18.00 mts.

DIAS AMPARADOS: 13

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2017

|           |            |
|-----------|------------|
| LUNES     | NO TRABAJA |
| MARTES    | NO TRABAJA |
| MIERCOLES | NO TRABAJA |
| JUEVES    | NO TRABAJA |

DIRECCION DE MERCADOS,

15 y 16 al-

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFLJO

24-Febrero-2017

EXTERIOR:

INTERIOR:

SUB-TOTAL

IMPORTE: \$234.00

FECHA DE ENCIMIENTO: 31-Marzo-2017

DÍAS DE TRABAJO

|         |                             |
|---------|-----------------------------|
| VIERNES | NO TRABAJA                  |
| SÁBADO  | NO TRABAJA                  |
| DOMINGO | SI DE 08:00:39 a 09:00:39 p |

"EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-B

Gobierno de  
TLAQUEPAQUE  
DIRECCION DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

L.A.E JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN ALIMENTOS  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Elias Ignacio  
ACEPTO

HERNANDEZ FREY MARTHA

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirado al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y puras.
- El almacenamiento o pésimo uso de viveros y utensilios.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los paseos de vías y parques públicos frente a cuartel o militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del penfisco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normativaidad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

003

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS